

NACIONES UNIDAS



# CONSEJO DE SEGURIDAD DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO SEGUNDO AÑO

UN LIBRARY

AUG 1 1979

# 2041<sup>a</sup>

UNCA COLLECTION  
SESION: 27 DE OCTUBRE DE 1977

NUEVA YORK

---

## INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2041) . . . . .	1
Aprobación del orden del día . . . . .	1
Cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino: Carta, de fecha 13 de septiembre de 1977, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (S/12399) . . . . .	1

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 2041a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 27 de octubre de 1977, a las 15 horas

*Presidente:* Sr. Rikhi JAIPAL (India).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Alemania, República Federal de, Benin, Canadá, China, Estados Unidos de América, Francia, India, Jamahiriya Arabe Libia, Mauricio, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

### Orden del día provisional (S/Agenda/2041)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino:  
Carta, de fecha 13 de septiembre de 1977, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (S/12399).

*Se declara abierta la sesión a las 15.40 horas.*

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

### Cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino:

Carta, de fecha 13 de septiembre de 1977, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (S/12399)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo informar a los miembros del Consejo de que he recibido una carta del Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, de fecha 24 de octubre, que dice lo siguiente:

“Tengo el honor de referirme a la próxima reunión del Consejo de Seguridad sobre la cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y solicitarle que tome las disposiciones necesarias para que pueda dirigirme al Consejo en mi calidad de Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.”

2. Se recordará que en la última oportunidad en que el Consejo de Seguridad examinó esta cuestión, extendió una invitación al Presidente del Comité para el ejercicio de los

derechos inalienables del pueblo palestino. Por lo tanto, propongo, si no hay objeciones, que el Consejo proceda de la misma forma en esta ocasión y le extienda una invitación, de conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional, al Presidente del Comité.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Fall, Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, toma asiento a la mesa del Consejo.*

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): También he recibido una carta del representante del Senegal, de fecha 25 de octubre, que dice lo siguiente:

“Tengo el honor de referirme a la próxima reunión del Consejo de Seguridad sobre la cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y solicitarle que se invite a la Organización de Liberación de Palestina a participar en el debate, de conformidad con las decisiones anteriores del Consejo sobre la materia.”

4. Someto a consideración del Consejo la propuesta de que se invite a la Organización de Liberación de Palestina a participar en el debate. Debe observarse que la propuesta no se presenta de conformidad con los artículos 37 ó 39 del reglamento provisional. Pero, de ser aprobada, la invitación a la Organización de Liberación de Palestina para que participe en este debate le concederá los mismos derechos de participación que se confieren a un Estado Miembro cuando es invitado a participar con arreglo del artículo 37.

5. ¿Desea algún miembro del Consejo referirse a la propuesta sometida a su consideración?

6. Sr. LEONARD (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Deseo declarar que mi Gobierno no está en condiciones de aceptar la propuesta de invitar a los representantes de la Organización de Liberación de Palestina a participar en el debate del Consejo de Seguridad con los mismos derechos que tendría un Estado Miembro. En oportunidades anteriores consideramos que los términos de la invitación del Consejo eran inadecuados y deseamos repetir nuestra opinión. Por esta razón deseamos que la invitación que se ha propuesto sea sometida a votación.

7. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En vista de la declaración formulada por el representante de los Estados Unidos y de su solicitud de votación, someto ahora a votación la propuesta de invitación.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor:* Benin, China, India, Jamahiriya Árabe Libia, Mauricio, Pakistán, Panamá, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

*Votos en contra:* Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Alemania, República Federal de, Canadá, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Por 10 votos contra 1 y 4 abstenciones, queda aprobada la propuesta.*

8. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito a los representantes de la Organización de Liberación de Palestina a ocupar los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Terzi y demás miembros de la delegación de la Organización de Liberación de Palestina ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.*

9. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo informar a los miembros del Consejo que se han recibido cartas de los representantes de Egipto y de la República Árabe Siria, en las que solicitan que se les invite a participar en el debate. Por consiguiente con el consentimiento del Consejo propongo, y de conformidad con la práctica usual, que se invite a los representantes que he mencionado a participar en el debate sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y con el artículo 37 del reglamento provisional.

10. No habiendo objeciones, invito ahora a los representantes de Egipto y de la República Árabe Siria a ocupar los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Abdel Meguid (Egipto) y el Sr. Allaf (República Árabe Siria) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.*

11. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quisiera señalar a la atención del Consejo la carta que figura en el documento S/12399, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, Embajador Médoune Fall, a quien doy la palabra.

12. Sr. FALL (Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, en primer lugar, antes de entrar al examen del tema en consideración, deseo cumplir con un agradable deber y dirigirle mis más cálidas felicitaciones por haber asumido usted la Presidencia de este importante órgano de las Naciones Unidas. Sus eminentes cualidades de diplomático avezado, que todos conocemos, unidas al importante papel que su país — la India — siempre ha procurado desempeñar con miras al robustecimiento y a la mayor eficacia de nuestra Organización, permiten que abriguemos la esperanza de que el actual debate se realice bajo el signo de la equidad y la prudencia, pues lo que todos necesitamos no es en absoluto un nuevo y estéril concurso de oratoria, sino una concertación sincera, serena y pon-

derada. La irritación respecto de hechos consumados inaceptables, las dilaciones y maniobras de diversión, deben ceder lugar a la voluntad de progresar y de contribuir positivamente al restablecimiento de la paz en el Oriente Medio.

13. La decisión adoptada por la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones [*resolución 31/20*], de tomar nota del informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino<sup>1</sup> y de hacer suyas las recomendaciones contenidas en el mismo, como base para la solución de la cuestión de Palestina, constituye uno de los mayores progresos realizados en esta esfera desde que se planteó esta cuestión por primera vez en las Naciones Unidas hace más de tres decenios.

14. Permítaseme recordar que estas recomendaciones se centran en torno de dos elementos fundamentales: por una parte, el derecho de los palestinos a regresar a sus hogares, de conformidad con las disposiciones de las resoluciones 194 (III) de la Asamblea General y 237 (1967) del Consejo de Seguridad; por la otra, el derecho a la independencia y a la soberanía nacional tal como se define en la resolución 181 (II) sobre la partición de la antigua Palestina que se encontraba bajo Mandato británico, así como en la resolución 273 (III), relativa a la admisión del Estado hebreo en las Naciones Unidas.

15. El sagrado principio de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional contemporáneo relativo a la inadmisibilidad de la ocupación de un territorio por la guerra también ha sido tenido en cuenta en la elaboración de las recomendaciones formuladas por el Comité, cuyo fondo se deriva de resoluciones o decisiones adoptadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

16. Al tomar sus decisiones sobre las recomendaciones del Comité, la Asamblea General no quiso limitarse a la pura y simple aprobación de un texto; expresó igualmente su voluntad de que se aplicaran las recomendaciones. Así pues, en el párrafo 4 de la resolución 31/20, la Asamblea exhorta al Consejo de Seguridad

“a que examine una vez más lo antes posible las recomendaciones contenidas en el informe, teniendo plenamente en cuenta las observaciones hechas al respecto en el debate celebrado en la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones, a fin de adoptar las medidas necesarias para aplicar las citadas recomendaciones del Comité, con objeto de hacer rápidos progresos hacia la solución del problema de Palestina y el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio”.

En la misma resolución, la Asamblea

“Autoriza al Comité a que realice todos los esfuerzos posibles por promover la aplicación de sus recomendaciones y a que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones”.

17. Con objeto de cumplir el mandato que le confió la Asamblea General, el Comité debió, ante todo, proceder a

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 35.

analizar las tendencias que habían surgido durante el debate de la cuestión de Palestina en la Asamblea General. En este sentido, se pudo advertir que las tendencias de opinión allí manifestadas concordaban con las consideraciones fundamentales que el Comité había presentado en su informe. Así pues, pudimos observar que una inmensa mayoría de las delegaciones estaba de acuerdo en que la cuestión de Palestina era el elemento central del conflicto del Oriente Medio y que, en consecuencia, en la región no podría alcanzarse una paz justa y duradera si no se tomaban en consideración las aspiraciones y los derechos legítimos del pueblo palestino.

18. Asimismo, el Comité tomó nota de que la mayor parte de los oradores había destacado que no podría lograrse una solución satisfactoria equitativa para la cuestión palestina si no se lograba un arreglo global del problema del Oriente Medio.

19. En vista de esas tendencias y basándose en el mandato impartido por la Asamblea General, el Comité realizó una serie de gestiones ante distintos órganos de las Naciones Unidas, especialmente ante el Consejo de Seguridad. En efecto, la aplicación de la mayor parte de las recomendaciones de la Asamblea precisa el apoyo activo del Consejo. Además, el Comité ha realizado todos los esfuerzos necesarios para que el nuevo examen de esas recomendaciones por el Consejo se desarrolle en las condiciones más favorables y conduzca a la adopción de medidas positivas y justas a fin de lograr una solución para la cuestión de Palestina. Me he referido a un nuevo examen, ya que los miembros del Consejo recordarán que las recomendaciones de la Asamblea fueron presentadas al Consejo el año pasado. Sin embargo, si bien las mismas gozaban del apoyo de la mayoría de las delegaciones, desgraciadamente no fueron aprobadas debido al voto negativo de un miembro permanente del Consejo. En esa ocasión se reprochó que en sus recomendaciones el Comité sólo se ocupaba de un aspecto de la cuestión del Oriente Medio y no tenía en cuenta otros elementos, como la cuestión de las fronteras y el derecho de todos los Estados de la región a existir.

20. El Comité respondió a esas críticas diciendo que su mandato no era tratar la cuestión del Oriente Medio en su totalidad, sino buscar los medios y arbitrios que permitiesen el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. En otras palabras, la tarea del Comité es, sobre todo, subsanar la falta de equilibrio fundamental que siempre ha prevalecido en los distintos enfoques de las Naciones Unidas respecto de la cuestión de Palestina. Por consiguiente, lejos de ser apóstol de la parcialidad, el Comité ha procurado remediar esta lamentable falta de equilibrio y ubicar la cuestión de Palestina en su verdadero sitio y en su auténtica perspectiva.

21. Por consiguiente, estas son las consideraciones que he tratado de explicar a algunos miembros del Consejo de Seguridad que no apoyaron las recomendaciones de la Asamblea General durante las gestiones que realicé con ellos en nombre del Comité. Huelga decir que en aquella ocasión hice lo posible por tomar nota de sus opiniones sobre la cuestión de Palestina, informándoles a la vez de que el único objetivo del Comité era contribuir de manera

constructiva, dentro del marco de su mandato, a la solución del problema que constituye ahora el núcleo del conflicto del Oriente Medio. En este sentido, el Comité recabó las opiniones de todos los Estados Miembros con respecto a la manera más eficaz de llevar a la práctica el mandato que le había confiado la Asamblea General.

22. También procuré señalar a su atención el peligro del selectivismo con respecto a las resoluciones de las Naciones Unidas. En efecto, hacer caso omiso de un órgano o de una decisión de las Naciones Unidas con el pretexto de que no se ha votado a favor de la resolución en virtud de la cual se ha creado constituye una actitud peligrosa que, si no se toman las medidas del caso, podría obstaculizar el funcionamiento de la Organización. Además, cabe señalar que tal actitud es una arma de doble filo que puede volverse fácilmente contra quienes la esgrimen, dado que no todas las tesis que sostienen obedecen en su fundamento a las decisiones adoptadas por unanimidad en las Naciones Unidas. Debo confesar que si bien mis diversos interlocutores no pudieron aprobar todas mis ideas, no es menos cierto que encontré en cada uno de ellos un atento espíritu de comprensión.

23. Como complemento de estos contactos directos con los miembros del Consejo de Seguridad, y siempre a efectos de lograr una mejor comprensión recíproca, diversas cartas han sido dirigidas al Consejo a fin de explicar las opiniones del Comité acerca de los principios básicos que han animado su trabajo y la necesidad de que el Consejo actuara. En este conjunto de gestiones, de intercambios de puntos de vista y de explicaciones, el Comité se guió por un único deseo: el de facilitar los trabajos del Consejo con miras a la adopción de un enfoque positivo que permita llegar al ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

24. El Comité tiene la firme convicción de que el Consejo debe tomar esta medida, tanto más cuanto que sus recomendaciones no piden sino la aplicación de resoluciones y decisiones ya aprobadas por las Naciones Unidas y aceptadas en su momento por cada una de las partes interesadas.

25. En la actualidad, el problema no se plantea en términos de aprobar nuevas resoluciones, sino que más bien requiere una voluntad política sincera, centrada en la aplicación de las decisiones adoptadas y de los sentimientos expresados por unos y otros.

26. Nadie discute el derecho de Israel a existir, pero importa igualmente que, a su vez, Israel reconozca los legítimos derechos de sus vecinos. El mundo está sediento de paz y seguridad. Israel no tiene derecho a continuar amenazando en forma permanente la supervivencia misma de nuestro planeta, pues, como decía recientemente desde la tribuna de la Asamblea General el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética, Sr. Gromyko,

“Hay mucho material inflamable acumulado en el Oriente Medio y si se produce un nuevo conflicto armado, nadie puede predecir cómo terminará”<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> *Ibid.*, trigésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 8a. sesión, párr. 139.

La situación actual no puede prolongarse indefinidamente sin engendrar consecuencias peligrosamente imprevisibles.

27. A esta declaración ya bastante pesimista del jefe de la diplomacia soviética, respondió el Presidente Carter, de los Estados Unidos, con no menos pesimismo, en su discurso pronunciado ante la Asamblea General el 4 de octubre:

“De todos los conflictos regionales que se observan en el mundo ninguno encierra una amenaza mayor que el del Oriente Medio. La guerra en esa región ha llevado al mundo al borde del enfrentamiento nuclear, ha desquiciado la economía mundial e infligido severas penalidades a los pueblos de las naciones desarrolladas y en vías de desarrollo por igual. Es esencial una paz genuina, esa paz consagrada en tratados obligatorios. Ello será en beneficio de los israelíes y de los árabes. Igualmente lo será en beneficio del pueblo estadounidense y del mundo entero”<sup>3</sup>.

28. La parálisis que ha podido observarse en la evolución de la cuestión de Palestina se explica menos aún si se tiene en cuenta que todos los miembros del Consejo de Seguridad — o sus Gobiernos —, en un momento u otro, han debido pronunciarse en favor de los derechos inalienables del pueblo palestino.

29. Más recientemente, los dirigentes de Estados que desempeñan un papel importante en el Oriente Medio han hecho declaraciones que el Comité ha considerado sumamente alentadoras. Sin duda, advertirán ustedes que me refiero al comunicado conjunto norteamericano-soviético, emitido el 1º de octubre, y en el cual se dice:

“Los Estados Unidos y la Unión Soviética estiman que, dentro del marco de una solución global del problema del Oriente Medio, todas las cuestiones específicas del arreglo deben ser solucionadas, incluidas las cuestiones claves, como el retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios ocupados desde el conflicto de 1967; la solución de la cuestión palestina, incluida la realización de los derechos legítimos del pueblo palestino . . .

“Los Estados Unidos y la Unión Soviética consideran que el único medio de llegar a una solución fundamental de todos los aspectos del problema del Oriente Medio en su conjunto es la negociación dentro del marco de la Conferencia de Paz de Ginebra, reunida especialmente a este fin, con la participación en sus trabajos de los representantes de todas las partes en el conflicto, incluidos los representantes del pueblo palestino . . .”

30. El 26 de septiembre, el Sr. Simonet, al hablar desde la tribuna de la Asamblea General en nombre de los nueve países de la Comunidad Económica Europea, declaró:

“Los nueve miembros de la Comunidad siguen pensando asimismo que una solución del conflicto sólo será posible si se traduce en algo concreto el derecho legítimo del pueblo palestino para dar una expresión efectiva a su identidad nacional. Con ello se tendría en cuenta cierta-

mente la necesidad de una patria para el pueblo palestino”<sup>4</sup>.

Debo recordar que tres miembros de la Comunidad son miembros del Consejo de Seguridad, dos de ellos con derecho de veto.

31. En agosto de 1976, los Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados, reunidos en Colombo, aprobaron el informe del Comité y reafirmaron

“el derecho inalienable del pueblo palestino a la libre determinación, incluido el derecho de retorno y el derecho a la independencia nacional y al establecimiento de su Estado independiente y soberano en Palestina, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas”<sup>5</sup>.

Esta posición ha sido reafirmada por la conferencia de ministros de los países no alineados, celebrada en Nueva York el 30 de septiembre último [véase S/12410].

32. Todas estas tomas de posición testimonian el creciente reconocimiento en el seno de la comunidad internacional de la importancia de la cuestión palestina y de la aceptación implícita de los principios y de las consideraciones básicas sobre las cuales el Comité funda su acción. Este amplio consenso internacional constituye, a juicio del Comité, la base sobre la cual el Consejo podrá elaborar un enfoque positivo con miras al ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

33. Una acción del Consejo en esta esfera es tanto más imperativa cuanto que la situación en el terreno se deteriora día a día. La política anexionista disfrazada de los dirigentes israelíes acumula cada día nuevas frustraciones y compromete más y más las posibilidades de un arreglo pacífico. La lógica que rige la instalación de asentamientos israelíes en los territorios árabes ilegalmente ocupados es sumamente clara: se trata de crear, mediante el juego de los hechos consumados, situaciones irreversibles y, sobre todo, comprometer la posibilidad de creación de un Estado palestino independiente. Esta política, que ha sido condenada por toda la comunidad internacional, no puede contribuir a la paz. Pero Israel continúa manifestando su más total desprecio por las decisiones de las Naciones Unidas y por el derecho internacional.

34. En época pasada deliberaba en el Consejo una eminente personalidad, representante de un gran país, que acostumbraba enriquecer sus intervenciones con lo que él llamaba entonces sus comentarios personales. Sé que mis comentarios personales no despertarán, sin duda, tanto interés como los suyos, pero de todas maneras me permitiré formularlos, con la venia de ustedes.

35. El 16 de agosto pasado viajé a Beirut en respuesta — desde luego que con el acuerdo del Comité — a una invitación del Presidente de la Organización de Liberación de Palestina, Sr. Yasser Arafat. Durante ese viaje, tuve oportunidad de conversar con las personalidades más responsables de la resistencia palestina. Visité campos de

<sup>4</sup> *Ibid.*, 7a. sesión, párr. 51.

<sup>5</sup> Véase A/31/197, anexo IV, resolución 10.

<sup>3</sup> *Ibid.*, 18a. sesión, párr. 35.

refugiados y hogares para huérfanos de guerra. Igualmente, viajé al sur del Líbano, donde tuve oportunidad de constatar personalmente la peligrosa situación que prevalece en esa región. Conversé con combatientes y también con jóvenes — muchachos y muchachas —, algunos de los cuales apenas tenían 5 años de edad.

36. Durante estas visitas, contactos y conversaciones, jamás pude discernir resentimiento ni animosidad alguna entre mis interlocutores; muy por el contrario, tuve la agradable sorpresa de leer la siguiente consigna escrita a la entrada de un campo de pioneros: "Combatirás siempre por amor a la patria y no por odio al enemigo." Sin embargo, observé igualmente en todos una férrea decisión de luchar hasta el supremo sacrificio en defensa de los sagrados derechos de su pueblo. Todo ello me ha llevado a la siguiente conclusión: ninguna paz podrá instaurarse en el Oriente Medio si no se soluciona con justicia el problema de los derechos nacionales del pueblo palestino.

37. La tragedia que se desarrolla actualmente en el sur del Líbano puede transformarse, si no se toman precauciones, en el desencadenamiento de la quinta guerra del Oriente Medio. Israel podrá salir vencedor, de la misma manera que podría ganar también la sexta guerra, e incluso otras; pero lo que es seguro es que perderá la última, y esto quizás le resulte fatal. En efecto, en la historia de la humanidad no existen ejemplos de que un pueblo resuelto y decidido no haya podido superar una debilidad momentánea para recuperar, en un plazo más o menos largo, la fuerza y la energía que hacen triunfar, en definitiva, las causas buenas y justas. Por ello consideramos que el interés de todos, incluido el del Estado de Israel, es buscar una solución pacífica para resolver esta larga y dolorosa crisis, que ya dura más de 30 años. Las Naciones Unidas poseen el mecanismo idóneo para resolver este problema, que ellas mismas han creado.

38. De entre las 200 resoluciones y decisiones aprobadas al respecto durante los últimos 30 años, desearía recordar seis: tres de la Asamblea General y tres del Consejo de Seguridad. He escogido estas seis resoluciones no porque sean las más importantes, sino porque todas fueron aprobadas con la conformidad de Israel o de sus amigos.

39. Las resoluciones de la Asamblea General fueron: la resolución 181 (II) de 29 de noviembre de 1947, relativa al futuro gobierno de la antigua Palestina bajo Mandato británico; esta resolución, llamada de la partición, prescribía la creación en Palestina de dos entidades territoriales distintas: una árabe y otra judía; fue patrocinada y votada por los Estados Unidos. La resolución 194 (III) de 11 de diciembre de 1948, aprobada tras un informe del Conde Bernadotte, Mediador de las Naciones Unidas en el Oriente Medio, prescribía el regreso de los refugiados árabes de Palestina a sus hogares o el pago de una indemnización compensatoria a los refugiados que no deseaban hacerlo; esta resolución igualmente gozó a la sazón del apoyo de los Estados Unidos. La resolución 273 (III) de 11 de mayo de 1949, sobre la admisión del Estado de Israel en las Naciones Unidas. Esta resolución es de importancia capital, ya que indica que la admisión de Israel en las Naciones Unidas estaba supeditada a dos condiciones: a) el compromiso de Israel de respetar la Carta de las Naciones Unidas a partir

del momento de su admisión; b) su aceptación de las resoluciones 181 (II) y 194 (III), ya mencionadas. El Ministro israelí de Relaciones Exteriores en aquella época se comprometió, en nombre de su Gobierno, a respetar estas dos condiciones esenciales.

40. El Consejo de Seguridad, por su parte, aprobó la resolución 237 (1967), sobre el regreso de los refugiados de la guerra de 1967, así como también las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973), de las que tanto se ha hablado durante estos últimos tiempos.

41. Algunas voces autorizadas y amigas no dejarán de reprocharme a justo título el no haber citado otras resoluciones pertinentes, singularmente las resoluciones 3236 (XXIX), 3375 (XXX) y 3376 (XXX), por no citar más que algunas. Pero, como decía inicialmente, deseaba referirme sólo a algunas resoluciones esenciales que incluso los amigos más fieles del Estado de Israel están en la obligación de considerar válidas y obligatorias.

42. Incluso con estas limitaciones, estamos lejos de coincidir con aquellos que sólo consideran que existen las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973), y que estas resoluciones bastan por sí solas para abordar todo el problema del Oriente Medio. Consideramos que la aplicación combinada de las resoluciones que acabo de mencionar debieran conducir a una solución global y justa del problema del Oriente Medio. Además, debe propiciar una reanudación lógica, leal y sincera de la Conferencia de Ginebra, ya que, como dice el Presidente Carter — y vuelvo a citar al jefe del ejecutivo norteamericano —,

"Las negociaciones no podrán llegar a una conclusión feliz si cualquiera de las partes abriga intenciones engañosas creyendo que la paz es sólo el interludio durante el cual deben prepararse para la guerra"<sup>6</sup>.

Agregaré que estas seis resoluciones son de carácter obligatorio para las partes; unas las aprobaron en el momento de su adopción; otras las suscribieron posteriormente.

43. Hoy día de lo que se trata es de saber si, bajo el falaz pretexto de la seguridad, el Consejo de Seguridad permitirá que Israel practique impertérrito la expansión territorial, la injusticia y la obstrucción manifiesta del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

44. En cuanto a la cuestión de la seguridad, permítaseme que haga hincapié en una reflexión del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido, Sr. Owen, quien dijo el 27 de septiembre desde la tribuna de la Asamblea General:

"En el debate sobre los territorios ocupados las cuestiones de seguridad tienen una importancia vital y constituyen un grave motivo de preocupación. Hasta ahora las naciones han tendido a comparar la seguridad sólo con la posesión de territorios. Este no es más el único factor relevante de seguridad. Modernos artefactos electrónicos pueden dar ahora una seguridad militar que las

<sup>6</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 18a. sesión, párr. 37.

naciones hasta ahora sólo creían posible mediante la ocupación física del territorio”<sup>7</sup>.

45. Para nosotros, la seguridad de las fronteras está indisolublemente ligada a la instauración de la paz en la región, y la paz sería imposible sin encontrar una solución justa del problema palestino.

46. Desearía, antes de concluir mi intervención, hacer un llamamiento a los miembros del Consejo, y en particular a aquellos que no votaron en favor de las recomendaciones de la Asamblea General relativas a Palestina, para que no aplacen una vez más, para un futuro cargado de sombras y amenazas, la adopción de un enfoque positivo de la cuestión de los derechos del pueblo palestino. No basta con reconocer en privado la realidad de estos derechos; hace falta investirlos de toda la autoridad moral del Consejo. Al aprobar las recomendaciones de la Asamblea General como base para la solución de la cuestión de Palestina, el Consejo aumentará considerablemente las posibilidades de un arreglo pacífico en el Oriente Medio demostrando que las Naciones Unidas están decididamente a favor de una solución que tenga en cuenta los derechos y los intereses de todas las partes interesadas. La comunidad internacional tiene el deber de prestar asistencia a aquellos que pugnan con desesperación por salir de esta situación y de hacerles comprender que la justicia y la equidad no son simplemente vanas palabras.

47. El Consejo de Seguridad jamás se reunió para tratar el problema del Oriente Medio en una coyuntura tan favorable como la de hoy. Debemos aprovechar sin demora las oportunidades que se nos presentan. Todos los días acaecen acontecimientos históricos, pero no se repiten jamás, y las ocasiones perdidas dejan con frecuencia tras de sí amargos mañanas. A juicio del Comité, las recomendaciones de la Asamblea General, en la medida en que ni implícita ni explícitamente tienden a negar los derechos reconocidos por la Carta a ninguna de las partes en conflicto — particularmente a palestinos e israelíes —, constituyen un paso importante por el buen camino. Ellas contribuirán a crear un clima en donde todas las partes sepan que, en un arreglo definitivo, habrán de tenerse particularmente en cuenta sus legítimos derechos. Toda acción del Consejo por llegar a este objetivo revestirá la mayor significación histórica.

48. Sr. KIKHIA (Jamahiriya Árabe Libia) (*interpretación del inglés*): Antes de abocarnos a la cuestión inscrita en el orden del día, mi delegación debe agradecer y felicitar al Embajador Médoune Fall del Senegal, y a los otros miembros del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, la excelente labor realizada durante el año pasado, así como sus esfuerzos en la preparación del informe<sup>8</sup>.

49. Aunque hay una serie de cuestiones y párrafos en ese informe con los que mi delegación no puede estar plenamente de acuerdo, no cabe duda de que, en el cumplimiento de su mandato, el Comité ha definido y enumerado sin ambages los derechos inalienables del pueblo palestino y

ha señalado la vía que deben seguir las Naciones Unidas para la restitución de esos derechos y para que exista una paz justa y duradera en el Oriente Medio y en todo el mundo.

50. La fuerte interrelación entre la paz y la seguridad, por una parte, y los derechos legítimos e inalienables del pueblo palestino, por la otra, se menciona en el párrafo 10 del informe, que evoca el fondo de la cuestión y que dice:

“El Comité estudió y analizó las opiniones expresadas en el debate acerca de su informe y recomendaciones en el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General. Observó que las opiniones coincidían en que la cuestión de Palestina era un elemento central del conflicto del Oriente Medio y que, por consiguiente, sólo podría lograrse una paz justa y duradera en la región si se tenían en cuenta los legítimos derechos y aspiraciones del pueblo palestino.”

51. Estos derechos legítimos están enunciados en forma detallada a lo largo del informe. Entre los derechos inalienables del pueblo palestino que se enumeran en el informe recalamos los siguientes.

52. Primero, el derecho a regresar a su patria. Este derecho ha sido afirmado reiteradamente en numerosas resoluciones y, de hecho, su principio está incorporado a la Declaración Universal de Derechos Humanos.

53. Segundo, el derecho intrínseco a la libre determinación y a la independencia y soberanía nacionales en su propia patria. Ese derecho ha sido reconocido por las Naciones Unidas, así como por otras organizaciones regionales e internacionales. La privación que ha sufrido el pueblo palestino durante más de un cuarto de siglo, al habérsele negado estos derechos, se ha hecho cada día más real y apremiante en la conciencia de la abrumadora mayoría de la humanidad. Los cambios que se han producido en la opinión pública en años recientes en lo que se refiere a la privación del ejercicio de estos derechos inalienables por parte del pueblo palestino reflejan no solamente un énfasis creciente en la tragedia de ese pueblo, sino también el énfasis cada vez mayor en los derechos humanos y en la libertad nacional, así como en los esfuerzos de las Naciones Unidas por combatir el racismo y la injusticia donde ellos se presenten. Estos cambios en la opinión pública internacional se han reflejado en la Asamblea General a través de varias resoluciones que han afirmado los derechos inalienables del pueblo palestino a la libre determinación y a la independencia y soberanía nacionales en su propia patria.

54. Tercero, su derecho intrínseco a elegir sus propios dirigentes. Este derecho es reconocido hoy casi universalmente. Las únicas excepciones son los racistas sionistas y las fuerzas imperialistas, que son los principales responsables de que se prive al pueblo palestino del ejercicio de todos sus derechos inalienables. Estas fuerzas quieren destruir a los palestinos y aniquilar las causas justas por las que ese pueblo viene luchando. Recientemente, desde la tribuna de la Asamblea General, Moshe Dayan lanzó como de costumbre el desafío sionista a las Naciones Unidas, utilizando una lógica forzada que no engaña a nadie. Los sionistas,

<sup>7</sup> *Ibid.*, 9a. sesión, párr. 118.

<sup>8</sup> *Ibid.*, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 35.

como surge de aquella declaración realizada en el debate general, quieren aniquilar la justa causa de los palestinos y al pueblo mismo, mediante su reasentamiento e integración en las sociedades en que ellos viven como refugiados. Sin embargo, en última instancia y debido a la decisión del pueblo palestino de hacer prevalecer sus derechos, ninguna solución o medida que afecte a dicho pueblo será eficaz, a menos que se llegue a ella mediante la participación y aceptación plenas del pueblo palestino, por intermedio de los dirigentes que ha elegido; a saber, la Organización de Liberación de Palestina. Tales soluciones y medidas, como lo dice el Pacto Nacional Palestino, serán consideradas nulas y sin valor.

55. Durante más de un cuarto de siglo, el pueblo palestino ha exigido y ha combatido por la restitución de sus derechos nacionales inalienables en su propio país, Palestina. Fueron privados del ejercicio de estos derechos como resultado de actos de opresión y terrorismo perpetrados por pandillas racistas sionistas en colaboración con fuerzas imperialistas y colonialistas. El pueblo palestino fue expulsado de sus hogares y tierras por actos de masacre y la destrucción deliberada de sus casas y propiedades. Han sido obligados a vivir en campamentos y tiendas de refugiados, mientras se usurpaba y saqueaba su hogar nacional por elementos racistas extranjeros. La situación fue descrita correctamente por el finado Conde Folke Bernadotte, Mediador de las Naciones Unidas, que fue asesinado por los sionistas. En su informe a la Asamblea General de 1948, dijo lo siguiente:

“... Sería contrario a los principios de una justicia elemental negar a estas víctimas inocentes del conflicto — los árabes de Palestina — el derecho de retornar a sus hogares, mientras los inmigrantes judíos afluyen a Palestina e indudablemente significan, por lo menos, una amenaza de reemplazar definitivamente a los refugiados árabes cuyas familias han estado arraigadas en el país durante siglos”<sup>9</sup>.

56. Los racistas sionistas y sus planes expansionistas agresivos han recibido constantemente el pleno apoyo y la asistencia de las fuerzas colonialistas imperialistas. Fueron los británicos quienes, en violación de sus responsabilidades y obligaciones conforme al Mandato, ayudaron y tomaron las disposiciones para la usurpación sionista de Palestina. Es significativo observar y recordar una vez más que, cuando se proclamó la Declaración Balfour, los judíos constituían solamente el 8% de la población y eran propietarios nada más que del 2,5% de las tierras. También es importante observar que fue el propio Balfour quien consideró como un hecho aceptable que la población indígena de Australia fuera exterminada.

57. Pero el pueblo palestino no se ha rendido, ni lo hará jamás, en su justa lucha por la recuperación de sus derechos nacionales. Su decisión y determinación en esa lucha no se han visto disminuidas por la crueldad de las privaciones o por el poderío militar de las fuerzas racistas que han usurpado su suelo patrio. El pueblo palestino está totalmente comprometido con su justa causa y tiene fe en que, a

través de una lucha continua y una determinación nacional, finalmente se hará justicia y sus derechos le serán plenamente restituidos.

58. El apoyo internacional a la justa lucha del pueblo palestino se ha ampliado e intensificado en los últimos años. Tal apoyo es de gran importancia, no sólo para el pueblo palestino, sino para todos aquellos otros que están oprimidos por el colonialismo, el racismo, la represión y la injusticia. En las Naciones Unidas, ese apoyo internacional se ha manifestado a través de varias resoluciones, de las cuales tal vez las más importantes sean las resoluciones 3236 (XXIX), 3237 (XXIX), 3375 (XXX), 3376 (XXX), 3379 (XXX) y 3414 (XXX) de la Asamblea General. Cabe destacar especialmente la resolución 3379 (XXX), que condena al sionismo como una forma de discriminación racial. Estas resoluciones reconocen y afirman los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino a regresar a su patria, a la libre determinación y a la soberanía nacional. La presencia aquí de la Organización de Liberación de Palestina en calidad de observador permanente, es un reconocimiento de que esa organización de liberación nacional es el único representante del pueblo palestino y de su derecho inalienable a elegir a sus propios dirigentes.

59. La condena del sionismo por la comunidad internacional como forma de racismo fue un acontecimiento importante. El hecho de la identidad sionista racista se pone en evidencia en todas partes, incluso contra los propios judíos. El incidente más reciente fue la expulsión, por parte de las autoridades sionistas, de negros de fe judía, debido exclusivamente al color de su piel. Además, la resolución de la Asamblea General ha dado por resultado el fortalecimiento de la solidaridad de todas las fuerzas amantes de la paz que luchan contra el racismo, la opresión y la dominación colonial.

60. El Consejo de Seguridad, como órgano de las Naciones Unidas que tiene una responsabilidad primordial por el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, se enfrenta a una situación sumamente grave y peligrosa en el Oriente Medio, que precisamente amenaza la paz y seguridad del mundo. Se sabe desde hace mucho tiempo, y se lo reconoce a diario, que la esencia de esta situación es la cuestión de Palestina que se deriva del hecho de que el pueblo palestino se ve impedido de ejercer sus derechos inalienables. La opinión pública internacional y los imperativos de la paz y la justicia internacionales exigen medidas y programas eficaces para lograr la restitución al pueblo palestino de sus derechos inalienables. La continuación de la ocupación sionista de Palestina y otros territorios árabes no es más que una parte de la política sionista del “gran Israel”, que abarca una vasta zona de nuestra región.

61. La reciente accesión al poder del terrorista Menachem Begin en la entidad sionista y sus ampulosas declaraciones en relación con los planes sionistas, nos recuerdan una descripción que de él hiciera en una carta otro racista sionista, Ben Gurion, que dijo:

“Begin es un típico hitlerista, dispuesto a destruir a todos los árabes para conseguir la integridad del país, que dedica todos sus esfuerzos a un sagrado propósito: el dominio absoluto; y yo lo veo como un gran peligro para

<sup>9</sup> *Ibid.*, tercer período de sesiones, Suplemento No. 11, primera parte, cap. V, párr. 6.

Israel, interna e internacionalmente. No puedo olvidar lo poco que conozco de sus actividades — que tienen un claro significado: el asesinato de decenas de judíos, árabes y británicos — en la explosión del hotel King David, el pogromo en Deir Yassin . . . No tengo duda de que Begin odia a Hitler, pero su odio no prueba que sea diferente de él . . .; cuando por primera vez escuché a Begin por la radio, fue como si oyera la voz y los alaridos de Hitler . . .”

62. Hubo cierto optimismo en algunos sectores cuando el nuevo Gobierno de los Estados Unidos, mostró especial interés por los principios de derechos humanos y cuando el Presidente Carter usó la frase “patria para los palestinos” en sus discursos y declaraciones. Esto fue considerado como el indicio de un cambio en la política norteamericana, que continuamente ha apoyado al agresor sionista y dado a la entidad sionista la ayuda y el dinero que necesita para aplicar su política de agresión, anexión, ocupación y expansión, que lleva a cabo contra el pueblo árabe en Palestina y zonas vecinas.

63. Ese optimismo aumentó luego de la publicación, a comienzos de octubre de 1977, de la declaración conjunta soviético-norteamericana, en la cual los optimistas vieron algunos aspectos positivos, especialmente en lo que se decía en cuanto a la solución del problema palestino, la cual debía garantizar los derechos legítimos del pueblo palestino, y al hecho de que ese pueblo debía estar representado en la Conferencia de Ginebra en un pie de igualdad con los otros participantes.

64. Sin embargo, inmediatamente después de esa declaración conjunta fue emitido otro comunicado norteamericano en el cual se manifestaba que la expresión “derechos nacionales” había sido omitida de la declaración conjunta debido a la insistencia de los norteamericanos, por cuanto esa expresión incluiría los derechos a la libre determinación y al establecimiento de un Estado. Por consiguiente, el fondo de la declaración soviético-norteamericana quedó sin efecto.

65. Por otra parte, sólo una semana después de la declaración soviético-norteamericana, se dio a conocer una declaración conjunta israelí-norteamericana que dejó a la primera sin sentido alguno. Para aclarar la cuestión, citaré los párrafos primero y último de la declaración conjunta israelí-norteamericana:

“Los Estados Unidos e Israel concuerdan en que las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad siguen siendo la base convenida para la reanudación de la Conferencia de Paz de Ginebra y que todos los entendimientos y acuerdos entre ellos sobre este tema siguen en vigor.

“ . . .

“La aceptación de la declaración conjunta soviético-norteamericana del 1º de octubre de 1977 por las partes no es un requisito para la reanudación y realización de la Conferencia de Ginebra.”

66. Además, no hace falta mencionar el discurso del Presidente Carter ante la Asamblea General, que tuvo lugar

tan sólo un día antes de la declaración israelí-norteamericana y en el cual demostró en forma clara y definitiva que los Estados Unidos protegen a Israel y que tienen vínculos mutuos. Resulta suficiente citar una frase de ese discurso para poner de relieve esa relación especial y esa protección: “El compromiso de los Estados Unidos con la seguridad de Israel es incuestionable”<sup>10</sup>.

67. El cambio en la posición norteamericana hizo pedazos el optimismo que algunos habían acariciado. Nosotros, por nuestra parte, somos los últimos en ser optimistas aquí, dado que conocemos muy bien la forma en que la influencia sionista domina el sistema norteamericano y la manera en que quienes formulan las políticas de los Estados Unidos sucumben ante esa influencia. El *Christian Science Monitor* podría haber dicho parte de la verdad cuando publicó recientemente un artículo en el que decía que Menachem Begin podría obtener más votos en el Congreso norteamericano que el propio Presidente de los Estados Unidos.

68. La influencia sionista también es responsable de haber impedido hasta ahora que los Estados Unidos reconocieran la Organización de Liberación de Palestina como legítima representante del pueblo palestino, como lo han hecho las Naciones Unidas, la Liga de los Estados Arabes, la Organización de la Unidad Africana, los países no alineados y la Conferencia de países islámicos.

69. De todo esto puede deducirse que los intereses, los recursos y el libre albedrío del pueblo norteamericano están dominados por la influencia sionista.

70. El compromiso ilimitado, irrazonable y totalmente injustificado de los Estados Unidos para con la entidad sionista es bien conocido. Los sionistas quieren que lo aceptemos como un hecho común de la vida y quieren dirigir nuestros actos y nuestra política de acuerdo a ello. Somos de aquellos que jamás aceptarán que la política de los Estados Unidos hacia el Oriente Medio en la cuestión de Palestina sea irreversible y constituya una realidad sacrosanta de la política internacional. Creemos en el pueblo y en las masas norteamericanas y lucharemos con nuestros hermanos palestinos y árabes no sólo para liberar nuestra tierra y nuestro pueblo, sino también para, indirectamente, liberar a la mayoría judía y a las masas norteamericanas de la dictadura de la alianza impía de los sionistas y de los círculos financieros imperialistas representados por los elementos archirreaccionarios de las corporaciones transnacionales.

71. Bien sabemos que la política de los Estados Unidos, en su totalidad, está enfocada y dirigida a servir el establecimiento sionista israelí. La política de los Estados Unidos está en aprietos embarazosos en muchas partes del mundo y en más de una cuestión, tan sólo por una ciega devoción al movimiento sionista. A causa de este compromiso que los lleva a cumplir los dictados sionistas, los Estados Unidos han estado involucrados en problemas en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; en la Organización Internacional del Trabajo; en la

<sup>10</sup> *Ibid.*, trigésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 18a. sesión, párr. 39.

Conferencia contra el *Apartheid* y con respecto al boicot árabe a Israel. Han llegado hasta a intervenir en los asuntos internos de otros países. Inclusive han encontrado muchas dificultades en la política de distensión con la otra superpotencia debido a la presión sionista y a su campaña de propaganda respecto al llamado problema de los judíos en los países socialistas.

72. Las actividades de los Estados Unidos en el tercer mundo y sus tratos con los Estados africanos han estado gravemente influenciados por el compromiso que tienen con los sionistas. Parte de las actividades de los Estados Unidos ha estado dirigida a llevar al tercer mundo — en especial a África y América Latina — a trabajar por la causa sionista israelí y en contra de la solidaridad del pueblo del tercer mundo con el pueblo palestino. Algunas veces nos hemos quedado con la impresión de que la política de los Estados Unidos está totalmente al servicio de la causa sionista israelí. Inclusive, a veces, la llamada seguridad de Israel ha estado por encima de vitales intereses norteamericanos.

73. Un eminente y altamente respetado Embajador de los Estados Unidos, como informaron los periódicos, ha dicho dos veces este año que los países africanos no estaban realmente en contra de Israel, sino en contra de los Estados Unidos; se oponían a la política norteamericana en África, pero no podían hacer nada contra una superpotencia como los Estados Unidos; por lo tanto, se desquitaban con Israel. Sin embargo, cuando los Estados Unidos normalizaran y mejoraran sus relaciones con estos países — dijo el Embajador —, éstos, a su vez, harían lo mismo con la entidad sionista. La última vez que se informó de esta extraña y peligrosa lógica fue el 28 de septiembre de 1977 en el *Jewish Telegraph*.

74. Otra evidencia del control e influencia sionista quedó recientemente ilustrada en *The New York Times*, que justificó la visita de un muy respetado dirigente de un país amigo a Israel con el solo hecho de que él únicamente quería obtener apoyo en los Estados Unidos para cierto proyecto de tratado con este país.

75. Una y otra vez se nos ha dicho que los intereses más vitales de los Estados Unidos, incluso aquellos que se refieren a sus vecinos, deben contar primero con el beneplácito de la entidad sionista de Tel Aviv antes de que la legislación norteamericana pueda dar luz verde al procedimiento.

76. Pensamos que atemoriza y resulta muy peligroso que una superpotencia como los Estados Unidos esté utilizando sus enormes posibilidades, influencias y poder para servir los dictados y objetivos ilegales e irresponsables de la entidad fascista sionista en la Palestina ocupada.

77. Para terminar, mi delegación quisiera nuevamente agradecer al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino sus esfuerzos y su informe. La Jamahiriya Árabe Libia siempre ha dado su apoyo moral y material al pueblo hermano de Palestina en su justa lucha por restaurar sus inalienables derechos. Perseveraremos en nuestro apoyo total e inequívoco hasta que el pueblo palestino haya logrado una victoria total y para ello la lucha continuará.

78. Sr. AKHUND (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha escuchado atentamente la declaración hecha por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Desearía dejar constancia de nuestro reconocimiento y gratitud por la lucidez y la forma amplia con que ha hablado en nombre del Comité y por la consagración con que lo dirige.

79. No puedo dejar de expresar mi pesar y desilusión ante el hecho de que un grupo de Estados continúen negándose a participar en el Comité y a cooperar con él en forma alguna. A pesar de este impedimento, el Comité — del cual mi país es miembro — ha asumido su tarea con un espíritu objetivo y constructivo, teniendo en cuenta la necesidad de consolidar las tendencias positivas encaminadas a lograr un arreglo pacífico en el Oriente Medio.

80. Según lo decía el Comité en su informe del año pasado, la cuestión de Palestina es el centro del problema del Oriente Medio y no se puede prever solución alguna si no tiene totalmente en cuenta las legítimas aspiraciones del pueblo palestino.

81. Palestina fue dividida por una resolución de las Naciones Unidas; su pueblo fue despojado de sus hogares hace 30 años y su país fragmentado y ocupado por extranjeros. Esta Organización mundial, aunque no sea por otra razón, tiene la ardua responsabilidad de remediar la injusticia y los sufrimientos que ha padecido el pueblo palestino durante más de tres décadas.

82. Tres guerras han tenido lugar en el Oriente Medio desde el establecimiento de Israel en Palestina y el consiguiente desplazamiento del pueblo palestino de sus hogares ancestrales y de su patria. La continuada ocupación de los territorios árabes conquistados en la guerra de 1967, el intento por consolidar esta ocupación mediante el establecimiento de asentamientos ilegales, y las medidas tomadas por Israel para alterar la condición jurídica, el carácter y la composición demográfica de los territorios ocupados, han añadido obstáculos adicionales en el camino hacia una solución justa y duradera del problema del Oriente Medio. Pero la cuestión fundamental sigue siendo la de la incapacidad de la comunidad internacional para persuadir u obligar a Israel a tratar al pueblo palestino sobre una base de justicia y de equidad y la incapacidad de las Naciones Unidas para encarar con decisión la tarea de restituir al pueblo palestino los derechos nacionales y legítimos que perdió con motivo de la creación de Israel y que fueron enunciados en la resolución por la cual se estableció aquel Estado y que han sido reiterados en numerosas resoluciones posteriores.

83. La injusticia cometida contra el pueblo palestino en 1948 y las privaciones que ha sufrido desde entonces, en forma alguna se mitigan por el hecho de que los inmigrantes extranjeros y los ocupantes que los desplazaron de sus hogares hayan sido víctimas de discriminación y de injusticias durante siglos en sus países de origen. La persecución y los malos tratos que ha sufrido el pueblo judío en el pasado no justifican la presente persecución y los malos tratos que Israel inflige a los árabes palestinos. El desafío de Israel a las resoluciones de las Naciones Unidas sobre este asunto no es sólo moralmente condenable, sino además

legalmente indefendible. La decisión que permitió el establecimiento de un Estado judío en suelo palestino no preveía, por cierto, la desaparición de Palestina como tal, y daba garantías explícitas para la protección de los derechos de los habitantes vernáculos del país. Al desacatar las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas sobre esta cuestión, Israel no puede menos que poner en duda la legitimidad de su propia existencia. La verdad es que la política de Israel ha sido desde el comienzo de expansionismo territorial, y no se ha modificado. Los territorios conquistados de la Ribera Occidental se describen hoy como "tierras liberadas" y se las reclama no invocando motivos de seguridad, sino alegando el haber sido la sede de antiguos y largamente desaparecidos reinos bíblicos. Tales afirmaciones son totalmente infundadas desde el punto de vista jurídico, moral y racional.

84. La resolución 242 (1967), aprobada después del conflicto de 1967 y de la victoria militar de Israel, establece en los términos más claros que es inadmisibles la adquisición de territorio mediante la guerra. En ella se exhorta a Israel a retirarse de los territorios árabes ocupados como uno de los elementos esenciales para un arreglo pacífico. Cualesquiera hayan sido las ambigüedades del texto de esa resolución, por más que se abuse de la fantasía, mal podía interpretarse como confiriendo a Israel el derecho de adueñarse y anexarse una parte de los territorios ocupados, sean cuales fueren las razones invocadas. Esa resolución no daba a Israel intervención alguna sobre la forma en que debía organizarse la existencia nacional de la población de la Ribera Occidental una vez retiradas las tropas israelíes. La resolución exige el reconocimiento de la soberanía, la integridad territorial e independencia política de todos los Estados de la zona y de su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas y libres de amenazas o actos de fuerza.

85. Cabe destacar que la seguridad de las fronteras se relaciona con la idea del reconocimiento de las mismas y de la abstención de amenazas o actos de fuerza. Esta prohibición de ningún modo se aplica sólo a una de las partes, aunque, en vista de la historia pasada, es a Israel a quien debe enfáticamente recordársele la necesidad de respetar la independencia, la soberanía y la seguridad de sus vecinos árabes.

86. Ante todo, Israel debe comprender el hecho de que, pese a todas sus tentativas durante 30 años, el nombre de Palestina no puede borrarse del mapamundi. Los palestinos, arrojados de sus hogares, viviendo como refugiados en campamentos internacionales, como extranjeros en su propia patria, sin ningún reconocimiento y por largo tiempo privados hasta del derecho a ser oídos, han recurrido a los medios que pudieron encontrar y han logrado que su voz se oiera y se sintiera su presencia.

87. La importancia fundamental de considerar la cuestión de Palestina la reconocen todos, salvo Israel. En este sentido celebramos particularmente la declaración conjunta soviético-norteamericana del 1º de octubre, en la que se establece que la solución de estas cuestiones, incluida la de asegurar los legítimos derechos del pueblo palestino, es condición esencial para un arreglo global del problema del Oriente Medio. Celebramos también el acuerdo de que todas las partes afectadas por el conflicto, incluidos los

representantes del pueblo palestino, participen en la Conferencia de Paz de Ginebra. Por su parte, el Consejo de Seguridad debe tomar conocimiento del hecho de que el problema de los palestinos no puede encararse como un problema de refugiados, sino como un problema que afecta los destinos de toda una nación. Debe quedar claro que el objetivo de las negociaciones por una paz justa y duradera en el Oriente Medio debe incluir el ejercicio de los derechos nacionales y legítimos del pueblo palestino, comprendido el regreso a sus hogares y propiedades y la libre determinación nacional, que incluye el establecimiento de un Estado propio, independiente y soberano. Tampoco puede haber un acuerdo negociado en el Oriente Medio sin la participación activa y directa del pueblo palestino por conducto de sus representantes reconocidos y legítimos, sobre una base de igualdad con los otros participantes.

88. Las condiciones están hoy maduras para un arreglo global en el Oriente Medio. No puede permitirse que la negativa de Israel de tratar con los representantes reconocidos y legítimos del pueblo de Palestina y el reconocimiento de su derecho a tener una patria nacional oscurezca las esperanzas de paz. En la opinión de mi delegación, al considerar esta cuestión el Consejo debe tomar nota de todos los elementos esenciales para un arreglo procurando ejercer en grado máximo su responsabilidad de promover una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Las recomendaciones del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino han sido elaboradas con miras a contribuir al logro de un arreglo pacífico y duradero del conflicto. Esperamos que el Consejo pueda aprobar estas recomendaciones y directrices en bien de la paz, la estabilidad y la justicia.

89. Sr. DATCU (Rumania) (*interpretación del francés*): No es ésta la primera vez que el Consejo de Seguridad es convocado para examinar la cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Si el Consejo se ve hoy obligado a dedicarse nuevamente a esta cuestión es porque las iniciativas anteriores, que le exigían que asumiera las responsabilidades que le asigna la Carta y realizara una contribución positiva y activa a la solución del problema palestino, no llegaron a conclusiones positivas. Sin embargo, el debate actual se celebra en un momento especial que puede señalar un cambio en la evolución de la situación en el Oriente Medio. En efecto, esfuerzos destinados a despejar la vía de las negociaciones se realizan en estos momentos en distintos planos y diferentes formas por todas las partes interesadas.

90. Se admite ahora unánimemente que una solución pacífica, justa y perdurable en el Oriente Medio no se concibe sin la solución del problema palestino y sin que se tomen debidamente en cuenta los derechos y aspiraciones legítimos del pueblo palestino. Esta es la opinión general que surgió de los debates consagrados a esta cuestión durante el último período de sesiones de la Asamblea General. Durante esas mismas deliberaciones se señaló igualmente que no podría lograrse una solución satisfactoria y equitativa del problema del pueblo palestino sino en el contexto de un arreglo global en el Oriente Medio, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

91. Los acontecimientos de estos últimos meses han conducido, por primera vez, a una coincidencia de opiniones de todos los miembros del Consejo sobre ciertos aspectos esenciales del problema palestino. Esta coincidencia se refiere, sobre todo, al reconocimiento público de los derechos legítimos del pueblo palestino, incluso el de estar representado en las negociaciones de paz. En efecto, el reconocimiento del derecho del pueblo palestino a la libre determinación, así como la aceptación de esta cuestión como uno de los elementos fundamentales del arreglo pacífico en el Oriente Medio, exigen que se haga todo lo posible para que el pueblo palestino se encuentre representado, en un pie de igualdad, en todas las negociaciones de paz.

92. A nuestro juicio, la autoridad que debe representar a ese pueblo es la Organización de Liberación de Palestina, reconocida por las Naciones Unidas y por la gran mayoría de los Estados del mundo como el representante legítimo del pueblo palestino. Quisiera señalar en esta oportunidad que la evolución reciente del problema palestino no hace sino confirmar las ideas fundamentales que han guiado al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino en la formulación de las recomendaciones que sometió al último período de sesiones de la Asamblea General y que fueron aprobadas por ésta. También este año el Comité, bajo la competente Presidencia de mi colega y amigo el Embajador Fall, del Senegal, que acaba de iniciar el actual debate del Consejo, ha tratado de aportar su contribución, de manera constructiva, a las actividades tendientes al establecimiento de una paz negociada en el Oriente Medio.

93. Estamos profundamente convencidos de que los verdaderos intereses de todos los Estados y pueblos de la región, así como de la paz mundial, exigen una mayor contribución imbuída de responsabilidades políticas de todos los elementos que están en condiciones de desempeñar un papel constructivo, a fin de no desperdiciar esta vez las oportunidades que existen de reanudar las negociaciones de Ginebra. La seguridad y estabilidad verdaderas de cada uno de los países y pueblos del Oriente Medio no podrán garantizarse sin el reconocimiento recíproco de los derechos y aspiraciones legítimos de todos ellos a la paz y la prosperidad.

94. Aprovecho esta oportunidad para expresar nuevamente nuestro aprecio por la actividad incansable del Secretario General, quien, con sus contactos continuos, discretos y pacientes con todas las partes interesadas, ha desempeñado y continúa desempeñando un rol importante en los esfuerzos destinados a superar las dificultades y ayudar a las partes en conflicto a llegar lo antes posible a la mesa de negociaciones. La delegación rumana estima que las Naciones Unidas y, sobre todo, el Consejo de Seguridad, en el ejercicio de las responsabilidades asignadas por la Carta, tienen el deber de intensificar resueltamente su acción, para contribuir a la solución pacífica, por la vía de las negociaciones, del conflicto del Oriente Medio.

95. La posición de mi país respecto al problema palestino y al establecimiento de la paz en el Oriente Medio es bien conocida. A juicio del Gobierno rumano — y quiero decirlo una vez más —, el establecimiento de una paz justa y perdurable en la región sólo puede descansar sobre la

retirada de Israel de los territorios árabes ocupados en la guerra de 1967, sobre la solución del problema del pueblo palestino, conforme a sus aspiraciones legítimas, incluso la de crear un Estado palestino libre e independiente, y sobre la garantía de soberanía, independencia e integridad territorial de todos los Estados de la región.

96. Rumania está siempre dispuesta a prestar todo su apoyo, aquí y en otras partes, a la solución pacífica y equitativa de los problemas existentes en el Oriente Medio, solución que deberá conducir finalmente al establecimiento de la paz y la concordia entre todos los pueblos de la región.

97. Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): El Consejo de Seguridad examina hoy una de las cuestiones principales relativas a la solución del problema del Oriente Medio: los derechos inalienables del pueblo palestino. La delegación soviética ha escuchado con atención la intervención muy detallada del Embajador Fall, Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

98. La posición de la Unión Soviética sobre la cuestión de Palestina, al igual que su actitud con respecto al trabajo de ese Comité, su informe y sus recomendaciones, fueron expuestas en detalle al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General, y son bien conocidas. La Unión Soviética considera que la cuestión de Palestina constituye uno de los aspectos esenciales del problema del Oriente Medio. La experiencia de los últimos años y los acontecimientos producidos en esa región demuestran que no podrá establecerse la paz mientras no se hayan eliminado las consecuencias de la agresión israelí — sobre todo la ocupación de los territorios árabes por Israel, que continúa — y mientras el pueblo árabe de Palestina no vea garantizado el goce de sus derechos nacionales legítimos.

99. Nos parece necesario declarar una vez más que la Unión Soviética ha brindado y continuará brindando todo el apoyo posible al pueblo palestino en su justa lucha por sus derechos inalienables. La Unión Soviética propicia constantemente la solución justa del problema de Palestina sobre la base del ejercicio de los legítimos derechos nacionales del pueblo palestino, incluido su derecho a la libre determinación y a la creación de su propio Estado.

100. La Unión Soviética ha apoyado y continuará apoyando a la Organización de Liberación de Palestina como único representante legítimo del pueblo palestino y como líder universalmente reconocido de los palestinos en su lucha por sus inalienables derechos nacionales. Tomamos nota con satisfacción de las relaciones de amistad y fructífera colaboración que no cesan de desarrollarse y fortalecerse entre la Unión Soviética y la Organización de Liberación de Palestina.

101. Queremos el establecimiento de una paz justa y duradera para todos los Estados y pueblos del Oriente Medio. Desde luego, ello también se aplica a Israel. Sin embargo, un requisito previo indispensable para lograr esa paz es poner fin a la intolerable, antinatural y explosiva situación en virtud de la cual 3 millones de palestinos se ven privados de su derecho inalienable a la libre determinación

y a la creación de un Estado independiente y reducidos a la condición de un pueblo exiliado.

102. La Unión Soviética está convencida de que en la actualidad se están creando posibilidades favorables para avanzar hacia el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Creemos que esas posibilidades deben ser aprovechadas. Para ello es necesario que se reanude cuanto antes la Conferencia de Paz de Ginebra, que es el único camino correcto que puede garantizar la solución radical de todos los aspectos del problema del Oriente Medio en su conjunto, incluida, naturalmente, la cuestión palestina, que es una de las cuestiones clave para el logro de una solución general en el Oriente Medio.

103. En este sentido, la delegación de la Unión Soviética destaca la importancia positiva de la declaración conjunta soviético-norteamericana sobre el Oriente Medio, de fecha 1° de octubre pasado.

104. Al hacer uso de la palabra en una comida ofrecida el 21 de octubre de este año en honor del Sr. Morarji Desai, Primer Ministro de nuestro amigo país, la India, el Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética y Presidente del Presidium del Soviet Supremo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Sr. Leonid Brezhnev, hizo las siguientes observaciones con respecto al camino que debe seguirse para resolver la cuestión del Oriente Medio:

“Durante los últimos meses se han realizado grandes esfuerzos para avanzar hacia una solución global del conflicto del Oriente Medio. Quisiéramos creer que las partes directamente envueltas en el conflicto, con la ayuda de los Copresidentes de la Conferencia de Ginebra, aprovecharán las nuevas oportunidades que se abren ante ellas.”

105. La Unión Soviética, al igual que muchos otros Estados del mundo, desea que la cuestión del Oriente Medio se solucione sobre una base justa y duradera. Ello quedó reflejado en la declaración soviético-india firmada ayer en Moscú por el Primer Ministro de la India y por el Presidente del Presidium del Soviet Supremo. En esa declaración se expresa lo siguiente:

“Las partes declaran una vez más su apoyo al logro de una solución política justa para el problema del Oriente Medio sobre la base de la retirada de las tropas israelíes de todos los territorios árabes ocupados por Israel en 1967 y mediante la satisfacción de las justas demandas del pueblo árabe de Palestina, incluido su inalienable y legítimo derecho a crear su propio Estado, así como el ejercicio del derecho de todos los Estados del Oriente Medio a una existencia y un desarrollo independientes. En este sentido, ambas están a favor de la pronta reanudación de las labores de la Conferencia de Paz de Ginebra, con la participación de todas las partes interesadas, incluidos los representantes de la Organización de Liberación de Palestina.”

106. La delegación soviética expresa la esperanza de que los esfuerzos conjuntos que se realicen en el Consejo de Seguridad y en las Naciones Unidas en general contribuyan

al logro de una solución global dentro del ámbito de la Conferencia de Paz de Ginebra, con inclusión de la solución del problema de Palestina sobre la base del ejercicio de los legítimos derechos nacionales del pueblo palestino.

107. Sr. CHEN Chu (China) (*interpretación del chino*): La resolución 3236 (XXIX), aprobada por la Asamblea General en 1974, es una resolución de gran importancia. En ella se afirma, por primera vez en la historia de las Naciones Unidas, el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, la independencia y la soberanía nacionales sin injerencia del exterior; se reconoce su derecho a recuperar sus derechos nacionales por todos los medios y se apela a todos los Estados para que presten su apoyo al pueblo palestino en su lucha. La resolución 3376 (XXX) ha reafirmado la resolución 3236 (XXIX). Esas dos resoluciones son reflejo de las justas exigencias de los palestinos y otros pueblos árabes y son resultado de su prolongada lucha, que cuenta con el apoyo de los pueblos del mundo. El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino se creó en cumplimiento de la resolución 3376 (XXX). Estamos a favor de las recomendaciones que figuran en el informe del Comité, que reafirman estas dos resoluciones o están en consonancia con ellas. En base a esta posición, la delegación china votó a favor de la resolución 31/20, aprobada en el pasado período de sesiones de la Asamblea General.

108. La cuestión palestina es una importante parte integrante de todo el problema del Oriente Medio. La rivalidad entre las dos superpotencias en esa región es la razón crucial por la cual la cuestión de Palestina y la del Oriente Medio no se han resuelto. Mientras compiten en pedir una solución general para la cuestión del Oriente Medio, en realidad ninguna de ellas desea encontrar una solución auténtica. En cambio, las dos trabajan arduamente por mantener el estado de “ni guerra ni paz” en el Oriente Medio con objeto de mantener su control en esa región, motivadas por las necesidades de sus respectivas estrategias globales. Por ese motivo, las dos, a su manera, alientan, apoyan y ayudan a los sionistas israelíes y ejercen presiones sobre los países árabes y el pueblo palestino. En este sentido, la superpotencia que se considera el “aliado natural” de los palestinos y los demás pueblos árabes es aún más astuta y despreciable en sus tácticas. Sin embargo, los palestinos y demás pueblos árabes son pueblos heroicos que han estado envueltos por mucho tiempo en las voraces llamas de la lucha, y, en su oportunidad, serán sólo los pueblos árabes y palestinos mismos, y no una o dos superpotencias, los que decidirán el destino del pueblo de Palestina y del Oriente Medio.

109. El Gobierno y el pueblo chinos siempre han mantenido firmemente que Israel debe retirarse de todos los territorios árabes ocupados y que el pueblo palestino debe recuperar sus derechos nacionales. Condenamos decididamente la rivalidad de las superpotencias en el Oriente Medio. Estamos firmemente del lado de los palestinos y otros pueblos árabes y apoyamos su justa lucha por recuperar los territorios perdidos y sus derechos nacionales, y en contra del sionismo y la hegemonía. Todos los planes de las superpotencias encaminados a sacrificar los intereses fundamentales de los palestinos y otros pueblos árabes y a impedir que el pueblo palestino alcance sus inalienables

derechos nacionales están condenados al más rotundo de los fracasos.

110. Srta. LOPEZ (Venezuela): La lectura del informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino nos ha llevado a reflexionar una vez más sobre el destino de ese pueblo, sobre la responsabilidad que corresponde a las Naciones Unidas y sobre la falta de resultados a pesar de los esfuerzos realizados por la Organización y del criterio abrumador en favor de la realización de los derechos legítimos del pueblo palestino.

111. Un cúmulo de intereses diversos rodea a la cuestión de Palestina e impide encontrar una solución a la lamentable situación que, con dramáticas características, han venido sufriendo dos generaciones de palestinos.

112. A nosotros, que por primera vez encaramos ante el Consejo el estudio de este tema, nos resulta difícil acusar a nadie, porque todos hemos sido objeto de circunstancias históricas; sin embargo, sí podemos inferir algunas conclusiones que surgen del informe y que deseamos expresar de la manera más honesta.

113. Creemos que los palestinos tienen los derechos que corresponden a todo pueblo: a la libre determinación, la independencia y la soberanía nacionales. Asimismo, creemos que esos derechos les han sido negados. Aspiramos — como un gran número de miembros de la comunidad internacional — a que, en virtud de las resoluciones pertinentes de la Organización, se permita al pueblo palestino el ejercicio de esos derechos. Al efecto bastaría mencionar las resoluciones 181 (II) y 194 (III) de la Asamblea General, así como otros instrumentos jurídicos que consagran esos derechos al pueblo palestino y le garantizan los de regresar a sus hogares, y de recibir indemnización por la pérdida de sus bienes.

114. Agradecemos a los miembros del Comité su labor y expresamos nuestra conformidad con la manera como han enfocado el problema palestino. Deseamos que sus conclusiones lleven a las partes involucradas a encontrar una solución al sufrimiento y a la degradación a que el pueblo palestino ha sido sometido.

115. Sr. RIOS (Panamá): Sean mis primeras palabras para rendir tributo a los miembros del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, creado por la resolución 3376 (XXX) de la Asamblea General. El Comité nos ha presentado su segundo informe y, en algunos aspectos, se podrá no estar de acuerdo con una u otra parte del mismo, pero esto no le resta méritos, y así queremos reconocerlo.

116. Ya que exaltamos méritos, nada más justo que señalar los infatigables esfuerzos del Secretario General en la búsqueda incesante de la paz en el Oriente Medio. Sus continuos viajes, sus contactos personales y la obra pertinaz de sus emisarios, hablan el lenguaje de quien se dedica con devoción y celo a la tarea de evitar un nuevo estallido de violencia armada en esa región eminentemente explosiva. El Secretario General y sus consejeros y asesores comprenden que en el Oriente Medio se conjugan todos los elementos de la conflagración y por eso no han escatimado ni acciones ni palabras para evitar el trágico estallido.

117. Para quienes han seguido con vigilante y sincera atención los acontecimientos del Oriente Medio, el momento que vivimos se presenta sumamente peligroso, cargado de sombríos presagios. La cantidad de armas que, justamente con fines bélicos, se ha ido acumulando en la región, no son precisamente síntomas que hablan de paz. Todo lo contrario: son síntomas que hablan de la guerra, con el agravante de que las armas cada vez son más mortíferas, cada vez aumenta más su alcance destructor y también la posibilidad de envolver en el conflicto a un mayor número de contendientes. Nunca antes se pudo decir con más certeza que una situación conflictiva era una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales.

118. Hechas las anteriores consideraciones y consecuentes con la política que la delegación de Panamá ha seguido frente al conflicto del Oriente Medio, queremos y debemos dejar constancia de nuestra posición. Queremos definir y reafirmar la política de Panamá en todo lo que tiene relación con el conflicto del Oriente Medio.

119. Las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad contienen los elementos fundamentales sobre los cuales ha de edificarse la paz de la región. Reiteramos nuestro reconocimiento a los derechos del pueblo palestino. En consecuencia, declaramos que la paz justa y duradera para el Oriente Medio sólo será efectiva — como dice la resolución 242 (1967) — mediante el siguiente principio:

“Terminación de todas las situaciones de beligerancia o alegaciones de su existencia, y respeto y reconocimiento de la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los Estados de la zona y de su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas y libres de amenaza o actos de fuerza.”

Asimismo, y consecuentemente, reafirmamos nuestra convicción de que esa paz involucra, como uno de sus elementos esenciales, el pleno acatamiento de los derechos inalienables del pueblo palestino, tal como se establece en resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

120. Con el apoyo de la comunidad mundial y la participación de las partes directamente interesadas, la Conferencia de Ginebra es, a nuestro juicio, el instrumento competente y capaz de abrir el camino hacia esa justa y necesaria paz. En este sentido, debemos todos con decisión unánime estimular a los Copresidentes de esa Conferencia — los Estados Unidos y la Unión Soviética — para que, deponiendo toda consideración de orden político o hegemónico y en acatamiento cabal de los postulados de la Carta de las Naciones Unidas, se esfuercen por emplear todos los medios persuasivos de que disponen para contribuir efectivamente al establecimiento de la paz en el Oriente Medio, poniendo fin a este trágico y sobremanera prolongado capítulo de la historia contemporánea.

121. Sr. BOYA (República Popular de Benin) (*interpretación del francés*): Para mi delegación es motivo de satisfacción que el Consejo de Seguridad se reúna hoy con el fin de examinar el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

122. Mi delegación ha escuchado atentamente la intervención del Presidente del Comité, quien ha tenido a bien

presentarnos el informe. Mi delegación desea agradecer al Presidente del Comité, Embajador Fall, y por su conducto a los miembros del Comité, la excelente labor realizada de acuerdo con el mandato recibido en el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General. El informe del Comité constituye un documento de indiscutible calidad merced a la objetividad que orientó las investigaciones y los debates que precedieron a su redacción. Como dijera mi delegación en 1976 cuando el Consejo examinaba el informe de este mismo Comité, es la primera vez que se han emprendido esfuerzos colectivos a fin de lograr una definición objetiva e imparcial de los contornos reales del problema palestino, que algunos tratan siempre de complicar y enredar en los brumosos antecedentes históricos de la región.

123. La definición histórica de los derechos inalienables del pueblo palestino se ha convertido en una necesidad de nuestra Organización con el fin de hacer comprender ciertas realidades tenaces e imborrables a una minoría activa que, mediante su chantaje habitual, trata de enmascarar la verdad.

124. La aplastante mayoría de los Miembros de la Organización reconocen los derechos inalienables del pueblo palestino, expuestos en el informe del Comité. Pero la definición de estos derechos dentro del contexto de las Naciones Unidas abre una nueva dimensión en la búsqueda de una paz justa y duradera en el Oriente Medio, ya que el problema palestino ocupa objetivamente el corazón mismo de la solución de la crisis en la región. No reconocer esta realidad sería dar muestras de seria miopía política.

125. Las maniobras de los imperialistas y de sus marionetas para que el Consejo de Seguridad no reconozca los derechos de los palestinos están condenadas al fracaso. La determinación de la Organización de Liberación de Palestina en su legítima lucha contra los opresores es una arma invencible. Tarde o temprano, el pueblo palestino triunfará. Mi delegación renueva su apoyo militante a la lucha del pueblo palestino en pro del reconocimiento y el ejercicio de sus derechos dentro del marco objetivo propuesto por el Comité. En otras palabras, mi país aprueba en su totalidad las recomendaciones pertinentes y sumamente prudentes del Comité. Estas recomendaciones tienden a una solución justa y duradera de la crisis del Oriente Medio en pro de la paz y la seguridad de esa perturbada región, donde, en última instancia, las sórdidas maniobras del imperialismo internacional tienden a la dominación política y a la explotación económica de los pueblos y de los inmensos recursos de la región.

126. Si en 1976, cuando se nos presentó el informe, el Consejo no pudo adoptar una decisión, se debió a las maniobras de división de los enemigos de la paz en el Oriente Medio. A juicio de mi delegación, el informe del Comité merece un examen concienzudo y objetivo de parte del Consejo, que debe basarse en el principio de la igualdad de los derechos inalienables de los pueblos del mundo. Mi país, la República Popular de Benin, desea que esta cuestión se examine en profundidad. Desea igualmente que se escuchen aquí voces autorizadas que permitan al Consejo pronunciarse en total libertad. De todas formas, parece que para satisfacer ciertas conveniencias personales, el Consejo,

objeto como de costumbre de presiones inadmisibles, celebra esta sesión sólo para guardar las formas, por lo que no cabe esperar un resultado positivo de este debate. Mi delegación, como miembro del Consejo, lamenta sinceramente verse envuelta en este episodio tragicómico. El pueblo palestino en lucha sabrá asignar las responsabilidades.

127. Sr. HOSSEN (Mauricio) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha escuchado atentamente la declaración del Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, y no puede dejar de apoyar totalmente el contenido del informe del Comité, con el cual estamos en absoluto de acuerdo. Felicitamos al Embajador Fall del Senegal y a sus colegas por este amplio informe, que ha arrojado nueva luz sobre la suerte del pueblo palestino en su abnegada decisión de lograr su derecho a la libre determinación.

128. El mundo no puede permitirse el lujo en esta coyuntura histórica de hacer caso omiso de los legítimos derechos del pueblo de Palestina. Creemos que ha llegado la hora de un arreglo negociado en aras de la paz y de la seguridad. La opinión de la delegación de Mauricio al respecto es bien conocida y ha sido expuesta en las Naciones Unidas en diferentes ocasiones. En esta circunstancia, deseamos reiterar y reafirmar resueltamente nuestra posición de apoyo a la legítima lucha del pueblo palestino en pro de una patria independiente. Nos complace observar que se han emprendido esfuerzos encaminados a garantizar un acuerdo global sobre una base justa y duradera, con participación de todas las partes interesadas. La delegación de Mauricio procurará, dentro de sus modestos medios, contribuir a la solución del problema.

129. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como no hay más oradores inscritos, quisiera hacer una breve declaración, en mi carácter de representante de la INDIA.

130. No comparto la opinión del representante de Benin, de que estamos participando en una especie de tragicomedia. Por el contrario, me parece que hemos tenido un debate muy serio, por lo menos por parte de quienes han hablado sobre esta cuestión.

131. Mi delegación desea expresar su profundo reconocimiento por la tenacidad y dedicación con que el Embajador Fall ha venido cumpliendo con sus responsabilidades. No quiero explayarme más, porque la India, como miembro del Comité que él preside, ha participado en la elaboración del informe presentado. Las opiniones de mi delegación fueron expuestas ante el Consejo de Seguridad [1928a. sesión] cuando consideró esta cuestión en junio de 1976. Nada nuevo tenemos que añadir a nuestro apoyo de fondo a los legítimos derechos del pueblo árabe de Palestina. Sus derechos siguen siendo inalienables y están protegidos por el derecho internacional, aunque la cuestión de su ejercicio tiene todavía que resolverse.

132. En este sentido, mi delegación ha leído con interés la declaración soviético-norteamericana del 1º de octubre, relativa a los esfuerzos conjuntos emprendidos por ambos Copresidentes para volver a reunir la Conferencia de Ginebra sobre el Oriente Medio. Los dos Copresidentes han

exhortado a cada una de las partes a que considere detenidamente los legítimos derechos e intereses de la otra. Esperamos que haya una reacción positiva ante esta exhortación, lo que favorecería el éxito de las iniciativas diplomáticas actuales tendientes a reanudar la Conferencia. Confiamos en que no se actúe con prejuicios, en que se mantengan abiertas todas las opciones en que los derechos e intereses legítimos de todas las partes, inclusive los del pueblo palestino, sean garantizados adecuadamente. Cualquier otro curso de acción no conducirá a un arreglo de paz justo y duradero.

133. Volviendo ahora a mi carácter de PRESIDENTE del Consejo, quisiera agradecer nuevamente al Embajador Fall en nombre del Consejo, su muy amplia declaración.

134. Debo decir que, después de consultas previas con los miembros del Consejo, se ha convenido suspender el debate sobre este tema por el momento. La próxima reunión del Consejo para debatir este tema se fijará después de que sus miembros celebren las consultas correspondientes.

*Se levanta la sesión a las 17.45 horas.*